Hemos dicho que aceptamos como un adelanto para Tabasco el establecimiento del Faro en el Puerto de Prontera, pero no es propiamente tal en beneficio del Estado, sino en favor de toda la marina.

Como verdadero progreso de nuestro suelo quedan únicamente las lìneas telegráficas, pero estas no merecen siquiera tal nombre. La de Frontera funciona una ó dos veces al mes, y estando aquella poblacion á distinta márgen de esta, y no habiendo un cable que comunique el extremo de la lìnea con la Villa de Frontera, los partes se trasmiten por medio de un cayaco que emplea regularmente cuatro horas en su viaje redondo; algunas voces llegan nuestros vapores ántes que el telégrama en que se avisa á las casas consignadarias la salida de ellos.

Cuando el cayuco-telégrafo se ha ! desprendido de la estacion del Trapiche 6 de Frontera, los partes esperan tranquilos á quo concluya su revolucion el lento auxiliar de la electreci-

Las lineas que nos ponen en comunicacion con la Sierra y la Chontalpa se encuentran en tal estado, que son raros los casos en que puedan prestar verdaderos servicios.

Nuestros caminos públicos son verodas casi intransitables, y en ellos la federacion no ha gastado un solo centavo. No existe en el Puerto de Frontera ni siquiera un mal muelle que facilite la carga y descarga de los bu-

Como hemos visto, contribuimos. como el Estado que más para los gastos públicos de la Nacion y recibimos muy escaso beneficio.

Haremos, antes de concluir, una salvedad; no llevamos el ánimo de culpar á la actual Administración del abandono en que estamos viviendo. Las preocupaciones que pesan sobre este suolo han perjudicado mucho nuestro adelanto; con dificultad se encuentran empleados federales inteligentes y aptos que quieran venir á hacerse cargo de los trabajos que el gobierno emprende aq al. Alguna desgracia, como la del Sr. Islas Alvarado, desgracia que puede tener lugar en todo el litoral del Golfo, ha servido últimamente para aumentar tales preocupaciones.

Justo es tambien manifestar, que á la actual Administración se debe casi todo lo que existe en Tabasco; obra de ella es el faro, las subvenciones de los vapores y las líneas telegráficas que so están construyendo. Estos hechos nos han animado á ser explícitos, y abrigamos la creencia de que los actuales hombres à quienes están encomendados los destinos de la República repararán la injusticia que se ha hecho á nuestro Estado. Sí, esperamos que el Gobierno General, que tan especial empeño ha puesto en desarrollar los elementos do vida en todos los Estados fijará en nosotros su atencion, y tanto para llevar á cavo sus proyectos de mejorar la vida de los pueblos immuisando su progreso material, como por la equidad de l hacernos participar de nan parte de lo quo miestro país produce á las rentas federales, destinará una sama ménos exigua para sa ur á este desgraciado pals de la atonia en que vive.

ARCADIO ZENTELLA.

(El Partido Liberal.)

## CACOTIAL.

# CAMBIO DE TITULO.

Como verán nuestros lectores, el òrgano del Gobierno del Estado ha cambiado el titulo de "La Reforma," por el de Periòdico Oficial. La razon de este cambio no es otra, que la de que siendo esta publicacion destinada unicamente à documentos oficiales, cualquier otro

bien a su objeto. En la nueva organizacion

título significativo no cuadra

que se darà al periódico, se destinará una seccion al Poder Judicial y otra al Legislativo, además de las secciones que àntes tenia.

Cree el Gobierno que dar á luz los documentos judiciales, que el Supremo Tribunal estime á bien publicar, será de verdadera utilidad á la administracion de justicia; y si la Cámara lo tiene por conveniente podrá publicar en la seccion destinada al Poder Legislativo, las crónicas parlamentarias.

#### "LA JUVENTUD"

Ha publicado el informe relativo al exclarecimiento de cier tos hechos del Juzgado del Registro Civil de esta Municipalidad. El Ejecutivo no ha autorizado tal publicacion, que debería tener lugar cuando el expediente estubiese concluido.

#### NUESTRA REPRODUCCION.

El artículo que hoy damos á la estampa, tomado de "El Partido Liberal" hemos creido que debia darse á conocer por los datos estadísticos que contiene acerca de nuestro Estado, aunque no estamos conformes con las apreciaciones relativas á la falta de equidad del Gobierno General, para atender á Tabasco; apreciaciones que no hemos suprimido por no mutilarlo.

#### ERRATA.

En el capítulo XVI del Plan de estudios del Instituto "Juarez," publicado en el, núm. 184 de este periódico, dice: diligencias y debe leerse délegaciones.

### 心學是多色。

### JUDICIALES.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada con un sedo que dice: Juzgado de V Instencia del Partido del Centro.—Tabasco — NO MERICACION. - En los autos ejecutivos seguidos por el C. Lie. Felipe Ramos Quantana, por sí y cemo apoderado de D. José Mª Mal donade, contra D" Juana M" Armengol por pesos, se proveyó el auto sigurente:

"San Juan Bantista, Diciembre diez y ocho de mil ochocientos ochenta y tres. Por presentado el avaiúo: y con secuente con lo dispuesto por el Juzga do requerente, anúnciese por eductos en el periódico ciicial el remate del inmueblo valorado, señalándose para la almoneda el dia primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro, á las once del dia.—Lic. Piñegro.—J. M. Gui do Pedrero."

F para que so publique dos reces en el periódico oficial, segua lo dispuesto en la parte última del art. 1385 del Código de Procedimientos civiles. libro la presente en San Juan Bautista, á 19 de Profembre de 1883.-3. M. Güido Pedre re.—V" B"—Lie. Piñeyro.

Una estampilla de cincuenta centa vos cancelada con un sello que dice: Juzgado de 1ª Instancia del Partido del Centro.—Tabasco. —TERUER EDIC -TO.—En los autos de la quiebra de la casa de comercio que jiraba en esta ciudad bajo la razon de "Oliver Hermanos," el Juez de 1ª Instancia: por auto del d'a trece del corriente, mandó se citen por notificaciones especiales à los acreedores y por medio del presente á los desconecidos, para que dentro de treinta dias contados desde la última publicacion, presenten á los Sindicos Administradores, los títulos justificati vos de sus créditos.

Le que se hace saber para los efectos del Código de Comercio. San Juan Bautista, Diciembre 17 de 1883-J. M. Güido Tedrero.-Vo B Piñeyro.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada con un sello que dice: Juzgado de 1ª Instancia del Centro.--San Juan Bantista.—CONVOCATORIA.— En el juicio ejecutivo seguido ante el O. Juoz de 1º Instancia de Pichucalco, por el C. Lie. Felipe Ramos Quintana

por sì, y como apoderado de D. José Mª Maldonado, contra Da Juana Ma Armengol, por pesos, por sentencia del veinticaatro de Enero del coriente año, se mandó rematar la casa número 39 situada en la acera Sur de la calle de la Constitucion de esta ci idad, á cuyo efecto, el Juez de Pichucalco exhortójal de la Instancia de este partido, con objeto de que aute él se verificase el remate; y en las diligencias criadas al 6fecto, se mandó que se publique la presente haciendo saber, al público, que el remate de la casa referida-se verificará à las once de la mañana del dia 19 de Febrero del año ontrante de mil ocho Cientos ochenta y cuatro, en los estrados de este Tribunal y en el mejor pos tor; advirtiendo que la postura legal será de las dos terceras partes do sus a Valuos y que estos han a cendido à la suun de \$4848 75 cuatro unl ochocientos cuarenta y ocho pesos setenta y cinco centavos.

Lo que se hace saber, en cou voca-Cion de postores.

San Juan Bautista, Diciembre 19 de 1883 .- J. M. Güido Pedrero .--V? B?, Lic. Piñegro.

Un sello que dice: Jazgado de 1 🗗 Instancia dei Centro -- Tabasco.-PRI MER EDICTO .- Francisco Horrera, mayor de catorce años y menor de vein te y uno, que dice sor hijo natural de Secundina Osorio, se ha presentado an te este Juzgado pidiendo se le dé tutor y curador; por cuya peticion se abre el juicio de interdieción respectivo, habiéndose nombrado tutor interino, al Sr. Pedro Payro. Y para los efectos del art 525 del Código Civil, se publica el presente, en convocacion de los que se crean con derecho à la patria potestad. para que se presenten a deductrlo, en el término de charenda dias, que se con taran desde esta fecha.

Dado en el despacho de esta oficina. en San Juan Bautista de Tabasco, á los veinte y cinco diaside Diciembre, de mil ochocientos ochenta y tres años. --- lac Piñegro.-- Do asistorcia, G. Vargilio -J. F. Sumuano.

Juzgado 19 de la Capital de Taliasco. -- Copia simple del fallo pronunciado en el juicio entablado por el C. Rosalino Reyes contra los Sres. Bulnes Hormanos, vecinos de este partido, pidiendo obliguen à estos señores al cumplimiento de un pacto de retroventa de una pequeña finea rústica, euyo fallo es a la letra enmo sigue:

"San Juan Bauvista, Diciembre 24 de 1883.—Visto este juicio entablado por el C. Rosalino Reyes, por medio de su apo derado O, Luis Nicandro Rueda contra los Sres. Balnes Hermanos, todos vedinos de esta juris liccion, pidiendo que obliguen á dichos señores, á que cumplancon el pacto de retroventa que celebró con ellos de una pequeña finca rústica de cañal, entregaudoles la suma de treinta y siete pesos cincuenta y ocho Centavos, de su valor y por el término de seis meses; segun la demanda de Reyes que encabeza este juicio. Vista la contestacion del Sr. José Perez de Sierra, que sigue à la demanda en que dice le traspasaron à él los señores Bulnes Hermanos el respectivo documento de retroventa y negándo la comparecencia de Royes á efectuar en su oportunidad el pago de la citada suma, alegando estar vencido el término en que debió cumplir su compromiso de pagar la suma que recibió, por euvo motivo quedó roalizada en forma la venta do, dicha pequeña finca. Visto que se abrió á prueba este juicio y que Reyes no emitió praeba alguna para justificar su dicho de que complia con el contrato, pagando oportunamente la suma que por él recibió, querióndolo efectuar extemporaneanie ite, como confesé en las posiciones que absolvió. Visto en fla, el dictimen que un-

tocede del asesor C. Lie. Pelipa Rumos Quintanne, y casanto mas de este janeio ver y considerar convinc, adoptando este auzgado en todas sus partes dicho diciámen, juzgando en definitiva, faila: 19 Primero: no habiendo probado

Rosalmo Reyes la accion en que fundó

su demanda, se ab-uelve de ella á los

Sres, Bulnes Hermanos. 29 Se declara que Reyes no dió cumplimiento al contrato de retroventa, fecha dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos; en consecuencia, se manda á ponor en quieta y pacifica posesien del predio en cuestion à los Sres.

39 Tercero: se condena á Rosalino Reyes al pago do las costas de este juiero, notaficándose al depositario de los \$ 37 58 cs., C. Onofro Camelo, quedar embargados en su poder mientras los Sres. Bulnes Hermanos por medio de su apoderado, acreditan sus gastos; y

Bulnes Hermanos.

4.2 Quarto: notifiquese esta sentencia al apoderado de los Sres. Bulnes,

publicándose además en el periódico oficial, por dos veces para los efectos de los arts. 1384 y 1385 del Código Civil del Estado. El C. Romualdo Abulos, Juez 1º de Paz suplente en funciones, asì lo proveyó; mandó y firma por auto mí el Secretario que doy fê.—Romualdo Abalos.—Ante mi, Ignacio Quintero.

Es conforme con su original constante en el juicio reférido que obra en curso en dicho Juzgado, y al que me remi to. Y para mandar al Editor del perió dico oficial para su publicación, como está mandado, libro la presente en-San Juan Bautista, & veinte y nuove de Diciembre de mil ochocientos cchenta y tree años.—Ignacio Quintero, Sriv.-Y? B = -Abalos.

#### JUZGADO DE DISTRITO.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada con un sello que dice: Juzgado de Distrito de Tabasco.—El C. Guadalupe Acosta ha denunciado un terreno nacional, sito en la ribera de Chilapilla en la jurisdiccion de este Partido; cuya superficie es de setenta y dos héctaras, setenta y seis aras y cincuenta centiaras, estando limitado al Norte arroyo Jaime, al Sur y al Oes te, el rio Chilapilla; y al Este terre nos del C. Pantaleon Sanchez. Por au to de veinticinco de Inlio dol presente año y en cumplimiente del artículo 17 de la ley de 22 de Julio de 1863, se manda poner en conocimiento del público, para que surta sus efectos, debiendo publicarse tres veces, una cada diez dias.

San Juan Bantista, Noviembre 23 de 1833.—Lic. Josè Miguel Sandoval Secre

Una estampilla de cincuenta centa vos cancelada con un sello que dici: Juzgano de Distrito de Tabu-co.-El U José Eucarnacion Ruiz ha denunciado un terreno nacional ubicado en la jurisdiccion de Nacajues, enyes linderos son los siguientes: al Norte, egidos del pueblo de Mazalcupa; al Sur y al Este, el rio de Nacajuca y al Oes te; Antonio y Victoriano Magaña, y egi dos de Nacajoca. Por anto fecha 12 del mes actual y en cumplimiento de la primera parte del articulo 17 de la ley de 22 de Julio de 1863, se pone en c mocimiento del público para que sur ta sus efctos, debiendo publicarse tres veces, una cada diez dias.

San Juan Bautista, Noviembre 27 de 1883.—Lic. José Miguel Sandoral,

Una estampilla de cincuenta centaves cancelada con un sello que dice: Juz gado de Distrito de Tabasco.---El C. Do lores López, ha denunciado un terrene uacional sito en el pueblo de los Cacaos, partido de Jalapa, con la superficie de docientas treinta y dos héctaras; y está limitado, por el Norte, terrenos del Zapote: por el Sur, con Juan Acencio; por el Este, con los herederos del ficado Miguel Tapia; y por el Oeste con los de l Juan Inocente Lopez. Se pone en conocimiento del público por auto de esta fecha y en cumplimiento del art. 17 de, la ley de 22 de Julio de 1863, para que surfa sus efectos debiendo publicar tros veces una cada diez dias.

San Juan Bantista, Novienbro 21 de 1883.—The. José Miguel Sandoval, Secretalio.

Una estampilla de cincuenta cento vos cancebada cón un cello que dice: Juzgado de Distrito de Tabasco.-Los OC. Isidoro, Lucas y Serapio López, han denuncado un terreno nacional, citò en la ribora de Rio Sello jurisdiction de Huimanguillo, cuyos linderos son lossiguientes: por el Norte arroyo del pantano y camino de arroyo hondo; por el Sur \{ nacionales; por el Este, terrenos del C. Apolomo Bolainas, do los denunciantes y de Podro Lòpez Rabel; y por el Oeste, el citado arroyo hondoy colindancia con el C. Joaquin Perez Roman. Por auto fecha de 22 de Setiembre último y en cumpingiento de la primera parte del art. 17 de la ley de 22 de Julio de 1863, se pone en conocinitento del público para que surta sus efectos, debiendo publicarse tres veces, una cada diez dias.

San Juan Bautista, Noviembre 30 de . 1883.—Lie. José Miguel Sandeval, Srio.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada con un sello que dice: Juzgado de Distrito de Tabasco,-El U. Cárlos Majarrez, ha denunciado un terreno nacional, en jurisdiccion del partido de Balancan, con la superficie de cient cuarenta y ocho hectaras nueve aras y veinte ceutiaras; y está limitadodentro de les linderes siguisntes: por el Norte, con tierras nacionales; por el Sur, el Rio Usumaciuta; por el Este, tierras de la Hacienda Corralunevo; y por el Oeste, tierras de la Triuidadad, Por auto de fecha cince de Diciembre del mismo año, y en cumplimiento del art. 17 de la jey de 22 de Julio de 1863; se pone en conocimiento del núblico para que surta sus efectos, debiendo publicarse tres veces, u-

na cada diez dias. San Juan Bautista, Diciembre 20 de 1883.—Lic. José Miguel Sandoval, Secre

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada con un sello que dice: Juz gado de Distrito de Tabasco.—El U. To más López ha denunciado un terreno nacional en el Partido de Cárdenas, con la superficie de 29 héctaras, 77 aras, y 5 contiaras, está limitado dentro de los linderos siguientes: por el Norte, Pascaclo de la Cruz, por el Sur, naciona. les, por el Este, con el C. Lino Sanchez, y por el Oeste, nacionales. Per auto do fecha 30 del mes-pasado, y en cumpli miento del ar-fículo 17 de la ley de 22 de Julio do 1863, se noneen conocimion to del público para que surta sus efectos debiendo publicarso tres veces una

cada diez dias. San Juan Bautista, Diciembre 3 de 1883:- Lie. José Miguel Sandoval, Secreturio.

Una estampilia de cincuenta centavos cancelada con un sello que dice: Juzgado de Distrito de Tabasco. — Los Cd. Restituto Carrilo, y José Jesus Curaveo, han demunciado un terreno nacional sito en la jurisdiccion del partido de Comalcalco, con la superficie de 783 héctaras 1 am y 70 centiaras y está limitado por el Norte, terrenos de José Isabel y Dionisio de los Santos; por ei Sur, arroyo del Cupiiquillo; por el Este, terrenos de la Haclenda Soledad é Isidre de los Santos y por el Oeste, con Natividad López y so cios. Por auto de fecha 17 de Octubre del mismo año y en cumplimiento del artículo 17 de la ley de 23 de Julio de 1863, se pom en conocimiento del público, para que surta sus efectos debiendo publicarse tres veces, una cada diez

San Juan Bantista, Diciembre 7 del883.-Lie. José Miguel Sandoval,

Una estamplla de cincuenta centavos cancolada con un sello que dice: Cuzgado de Datrito de Tabasco.-Los CC. José Isabel Perez, Lorenzo Córdova y Rudecindo Arias, vecinos dei pueblo de Hidalgo, jurisdiccion de Nacajuca, han denusciado un terreno hacional cur s linderos son los siguientes: por el Norte, colindancia con los mismos denuncontes; por el Sur, la Laguna de la Omba; por el Este, eg.dos del pueblo de Hidalgo; y por el Oeste, terrenos del C. Sabine de la Cruz. Por auto fecha 28 del mes actual, se dá por desiscidos á los mencionados denunciantes de su póticio. Se pono en conocimiento del públi co, para que cualquiera persona interesada en dicho terreño pueda definaciar lo de paevo.

San Juan Bautista, Noviembre 30 de 1883 .- Lie. José Miguel Sandoval, Secretario.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada con un sello que dice: d'uz gade de Distrito de Tabasco.—El C. Elpidio Noriega, ha denunciado un terreno nacional, sito en la ribera del Rio de Teapa jurisdiccion del partido la Sierra, cuyes buderes son los siguientes: por el Morte y el Ooste, el rio de Teapa; por el Sur, Antonio Acosta; y por el Este arroyo de "Cinta." Por auto de 25 de Octubre y en cumplimiento de la primera parte del articu o 17 de la ley de 22 de Julio de 1863 se pone en conocamiento del público, para que surta sus efectos debiendo publicarse tres veces una cada diez dias.

San Juan Bautista, Noviembre 30 de 1883.—Lie. José Miguel Sandoval Se cretario.

Juzgado de Distrito - Tabasco. - Per el presente se cit, llama y en emplaza à los que se consideren con derecho á una caja marca M F naipez extraegeros que resultó sobrante y sin documento en el Cargamento que de Veracruz cenenjo ai puerso de Fronteia el vapor nacional "Tabasqu no" y fué aprehendida por el Resguardo de la Aduana Maritima de dicho l'ucrto en 19 de Octubre último, á fin de gas por sió por apoderado en forma esten á derecho en juicio verbal respectivo quo tendrá lugar en este Juzgado á las diez de la mañana del dia veintinueve de Diciembro próximo, apercibidos que de no verificarlo se les juzgará en rebel-

San Juan Bantista, Noviembre 29 de 1853.—Lie. José Miguel Sadoval, Secreturio.

Juzgado do Distrito, - Tubasco. - Por el prosente se cita llama y emplaza á los que se consideron con derecho á una caja de jabones con aroma aprehendidapor el Resguardo de la Aduana Marítima de Frontera el treinta de Octubre último á bordo del vapor nacional "México," à fin de que por si o per apoderado en forma, estén á derecho en el juicio verbal respectivo que tendrá lugar en este Juzgado á las nuevo de la Emñana del dia treinta y uno de Diciembre próximo percibidos que de no verificarlo, so i juzgará en rebeldía.

San Juan Bautista, Noviembre 30 de 1883.—Josè Miguel Sandoval, Srio.

Juzgado de Distrito de Tabasco. -Por el presente se hace saber álos que se con sideren con derecho/ á dos cajas de pinturas y un boter de accite que fueron aprehendidos por el Resguardo de la Adum, a Maritima del Puerto de Frontera á bor de de la Canoa Nacional "San José," que con esta techa queda abier to à prueba por el término de la ley el juicio verbal que con tal motivo se sigue en este Juzgado.

San Juan Bautista, Noviembro 12 de 1883...Lic José Miguel Sundoval 88cretario.

Impreso por Felipe Abalos CALLE DEL 'CINCO DE MAYO" NUM, 6: